



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Diciembre de 2017)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1205 del 22 de Noviembre de 2017.

CODIGO DEL PREDIO: 000100060421000

CONTRIBUYENTES, GOMEZ FIGUEREDO LILIA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 46350376

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, denominado LA CUADRITA

RECURSOS : Contra la resolución 1205 del 22 de Noviembre de 2017, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1



SGC

SE DESFIJA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2017

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04 Código 440
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo PBX: 7 702040-41Ext 122 Fax Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1205	Fecha:	22 de Noviembre de 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GOMEZ FIGUEREDO LILIA
NIT o CC:	46350376
Predio Numero:	000100060421000
Dirección Del Inmueble:	LA CANADA
Dirección De Cobro:	LA CANADA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de diciembre de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que GOMEZ FIGUEREDO LILIA, quien (es) se identifica (n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 46350376, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100060421000 ubicado en LA CANADA Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2012	6.50	4,472,000	29,068	47,767	0	0	581	0	0	0	0	77,416
2013	6.50	45,476,000	295,584	393,373	0	0	5,912	0	0	0	0	694,879
2014	6.50	45,476,000	295,584	305,270	0	0	5,912	0	0	0	0	606,776
2015	6.50	46,840,000	304,460	226,410	0	0	6,089	0	0	0	0	536,959
2016	6.50	48,245,000	313,593	140,520	0	0	6,272	0	0	0	0	460,385
2017	7.00	49,692,000	347,844	44,541	0	0	6,957	0	0	0	0	399,342
TOTALES			1,586,153	1,157,881	0	0	31,723	0	0	0	0	2,775,757

NOTA: los interés se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo, PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20171700232211
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: LILIA GOMEZ
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-11-28 15:28 Cód ver: 059e1
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



web

web



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1205 Del 22 de Noviembre de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

JORGE ARTURO GUEVARA
Profesional Especializado

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B

Funcionario _____

Hace constar que _____
Se notificó _____
El día _____
Contra la cual _____
Quedando debidamente ejecutoriada El día _____
Conforme a lo establecido en el código de procedimiento administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Hace constar que La resol. 1205 22-11-2017
Se notificó Medronke AVISO
El día 26/01/2017
Contra la cual No se interpone recurso
Quedando debidamente ejecutoriada El día 26-02-2018
Conforme a lo establecido en el código de procedimiento administrativo